



Anexo Transversal para el Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes (SIPINNA)

Dra. Thais Loera Ochoa

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral Niñas, Niños y Adolescentes

02/07/2020

El presente documento, ofrece una base de análisis para la inclusión de la transversalidad del Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en los programas presupuestarios y/o en los componentes de las matrices de indicadores para resultado (MIR) de las dependencias y/o entidades públicas de la administración pública estatal en el ejercicio de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos 2021. Su finalidad es ser una guía de apoyo para la s propias dependencias o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención, a la problemática del desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco.

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico	4
Documentos Internacionales.....	4
Leyes Federales.....	4
Leyes Estatales.....	4
Otros documentos	4
Política Pública de la Transversalidad	5
Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	7
¿Que busca la transversalidad?	8
Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)	10
Objetivos Generales:.....	10
Objetivos Particulares:	10
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP	11
Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)	12
Ejemplo(s) aplicados a la transversalidad.	12
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (Guía).....	13
Responsable de la Transversalidad.....	17
Atención de dudas de las entidades	17
Fuentes de Información	18

Introducción

El enfoque de derechos humanos se centra en que las personas deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos y no como objetos de protección, con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Así se reconoce que niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características, y por tanto, todo mecanismo de protección debe incorporar esta perspectiva. En consecuencia, el cumplimiento de los derechos no puede limitarse ni entenderse como un tema marginal, es decir, la atención de los mismos no se limita a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, o en a un actuar reactivo por parte del Estado, sino que demanda una mirada preventiva, progresiva y sostenible.

En el caso de la infancia y la adolescencia, desde 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento jurídico vinculante más importante en materia de reconocimiento de los derechos humanos de este grupo de población.

La CDN contiene los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los cuales son complementarios y esenciales para asegurar la protección integral de todos los niños y niñas. En la CDN se establece que todas las personas entre 0 y 18 años de edad tienen derecho a la supervivencia, a la alimentación y la nutrición, a la salud y la vivienda, a vivir en una familia cuya preocupación principal sea su interés superior, a una orientación apropiada en consonancia con la evolución de sus facultades.

Los artículos de la Convención pueden agruparse en cuatro categorías de derechos y una serie de principios rectores. Los principios rectores de la Convención incluyen la no discriminación; la adhesión al interés superior del niño. Estos principios son la base para que todos y cada uno de los derechos se conviertan en realidad.

El enfoque de derechos humanos se contrapone al enfoque de necesidad. Las actividades que se realicen bajo el enfoque de derechos deben ser de carácter integral, proporcionar metas a corto, mediano y largo plazo, definidas de forma clara, así como un conjunto de estándares para medir los

avances y progresos; contempla e involucra a los diversos grupos de población, los cuales son identificados y reconocidos como protagonistas clave en el proceso de desarrollo.

Este enfoque aplicado en la programación de normas, políticas, presupuestos y acciones debe de basar la construcción de las mismas en los principios de los derechos humanos que han sido reconocidos universalmente, así como en aquellos que forman la base de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Fundamento Jurídico

Documentos Internacionales

Convención Sobre los Derechos del Niño

Leyes Federales

Constitución Política de los Estados Mexicanos

Ley General de Desarrollo

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria

Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Leyes Estatales

Constitución Política del Estado de Jalisco

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Ley de Hacienda del Estado de Jalisco

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Y gasto Público del Estado de Jalisco

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 Visión 2030

Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco (Anteproyecto, próxima publicación)

Otros documentos

Observación General No. 19 (2016) Sobre la Elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño. (art.4)

Política Pública de la Transversalidad

La política pública de la transversalidad consiste principalmente en reconocer que no todas ni todos somos iguales cambiando el paradigma para reorientar y rediseñar las políticas que han dejado fuera a grupos minoritarios, en condiciones de vulnerabilidad o en situación de marginación; de esta manera puede generarse una política pública que permita disminuir las brechas y rezagos entre poblaciones, comunidades y territorios.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en el D.O.F el 4 de diciembre de 2014, establece que los programas y políticas públicas tendrán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en su diseño e instrumentación.

Asimismo, establece que las políticas públicas emprendidas por las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del D.F. deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. (Artículo 2, inciso III).

Adicionalmente el artículo 114 de la LGDNNA se estipula que Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.

Desde 2012 se incluye anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) un anexo específico para la infancia y la adolescencia, la estimación de recursos retoma la metodología desarrollada por UNICEF. Adicionalmente, en 2014 entró en vigor una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que formalizó el Anexo Transversal para la infancia ya que se deberá integrar en los Presupuestos de Egresos los siguientes años.

Un presupuesto transversal, en el caso del PEF llamado Anexo Transversal, retoma la noción de que desde diferentes ámbitos (desarrollo social, desarrollo económico, funciones de gobierno), los

recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población específico. Los presupuestos transversales abarcan diversas temáticas, como el fortalecimiento de la equidad de género, el desarrollo rural, el combate al cambio climático de la ciencia y tecnología, y de los pueblos indígenas, entre otras. Usualmente están enfocadas a atender o beneficiar a grupos de población estratégicos como la niñez, los grupos indígenas o las mujeres. Estas partidas presupuestarias pertenecen a diferentes ramos de gasto y son operadas por distintas dependencias.

Generalmente las niñas y los niños están invisibilizados cuando se refiere al desarrollo de políticas y a la provisión de servicios públicos. La identificación de las asignaciones presupuestarias para la niñez permite conocer exactamente el porcentaje de recursos de cada programa para este grupo de población, la estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que aún cuando los programas benefician a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al anexo cuantificando la proporción para la infancia.

El presupuesto transversal es un avance importante para evaluar el compromiso del Estado respecto del cumplimiento de la CDN, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia. Estos hallazgos constituyen información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

En este sentido el Comité establece que dar prioridad a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los presupuestos, no solo contribuye a garantizarlos, si no tiene repercusiones positivas duraderas en el crecimiento económico, en el desarrollo sostenible y en la cohesión social.

Por lo tanto, la inversión social entendida como la inversión de recursos para la puesta en marcha de políticas públicas eficientes, eficaces y oportunas, es un instrumento para hacer efectivo el ejercicio de los derechos y para promover la equidad.

Vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), contempla en cada uno de los 5 ejes temáticos la garantía y atención a los derechos de la niñez y adolescencia. Esto porque el Estado de Jalisco entiende el desarrollo como un proceso multidimensional que tiene como finalidad garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sin dejar atrás a niñas, niños y adolescentes que viven y transitan en el estado de Jalisco.

En este sentido el Plan contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Los cuales están vinculados en la observancia de la garantía de derechos humanos y el desarrollo integral con niñas, niños y adolescentes. A lo largo de PEGD, en sus cinco planes sectoriales que corresponden a cinco ejes temáticos, a saber: seguridad, justicia y estado de derecho; Desarrollo Social; Desarrollo económico; Desarrollo sostenible del territorio, y Gobierno efectivo en integridad pública; que se rigen por treinta y seis temáticas sectoriales, buscan un pleno ejercicio del cumplimiento gubernamental en el desarrollo integral las personas. Es por ello que para poder tener una visión integral y holística el Plan contiene las siguientes temáticas transversales: Derechos humanos, Igualdad de género, Gobernanza para el desarrollo, cultura de paz, cambio climático y Corrupción e impunidad, las cuales rigen las políticas públicas estatales.

Bajo esta lógica estas temáticas antes descritas permiten que la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes permeen las estructuras gubernamentales con una perspectiva transversal. Sin embargo, para fortalecer este último punto el PEGD integra como temática especial que es el Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes, convirtiendo al tema en una urgencia específica del estado que requiere un trato preferencial por parte de toda la administración pública estatal de los tres poderes y organismos autónomos, contemplando el respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de la niñez y adolescencia en la entidad.

¿Que busca la transversalidad?

Busca una visión organizativa que dirija la creación de políticas públicas para lograr un enfoque integral y holístico, con una visión que contempla a las poblaciones y temas que históricamente no habían sido considerados, debido al enfoque jerárquico de la administración pública tradicional, así como las acciones pensadas como una respuesta puntual a necesidades específicas.

Derivado de lo anterior nos encontramos con los siguientes elementos básicos de la transversalidad:

- Universalidad, igualdad y no discriminación.
- Trato del estado a las personas en lo individual y lo colectivo.
- Protección especial y prioritaria a quienes viven discriminación histórica o reiterada.
- Medidas para la igualdad.
- Igualdad de género.
- Enfoque diferenciado, interculturalidad y pertinencia cultural.
- Accesibilidad, adaptabilidad, calidad, aceptabilidad.
- Información desagregada para la planeación, presupuestación y programación.
- Lenguaje accesible, sencillo e incluyente.

En este sentido para lograr una política transversal de la agenda gubernamental del Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es importante articular todos los esfuerzos ya emprendidos y por emprender desde los diferentes sectores gubernamentales para lograr mayores y mejores resultados en favor de la niñez y la adolescencia. Por ello se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de generar un estrecha coordinación interinstitucional e intersectorial, en donde se diseñen, visibilicen e implementen todas las acciones en favor de la garantía de los derechos humanos de este sector de la población.

En busca de generar sinergias, evitar duplicidades y visibilizar los esfuerzos de las dependencias pertenecientes e invitadas de SIPINNA, así como las dependencias o instituciones públicas relacionadas con temas de niñez o adolescencia; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco en el Artículo 93. Fracción II. Estipula que el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá elaborar y ejecutar el Programa Estatal con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, garantizando en todo momento la perspectiva de derechos de éstos en la elaboración de programas

sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Dicho documento, el cual se está trabajando para su publicación este año, será el documento rector para la transversalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad.

Objetivos Generales y Particulares (que atiende, a que contribuye)

Objetivos Generales:

- Identificar los recursos estatales que se destinan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin ampliar o mejorar en el mediano plazo, las políticas públicas enfocadas a la infancia.
- Regular el proceso de integración y construcción del listado de programas que ejercen recursos para la atención de la infancia y la adolescencia.
- Homologar los criterios y la metodología para la identificación y cuantificación del gasto en el Estado.

Objetivos Particulares:

- Identificar atribuciones y objetivos de las Dependencias vinculadas al anexo transversal
- Identificación de programas operativos o iniciativas de las dependencias
- Clasificación temática de la inversión adoptada de acuerdo a las dimensiones del PROESPINNA
- Clasificar el gasto en infancia y adolescencia por su tipo: Directo/ Específico, Indirecto/Agéntico, Gasto en bienes públicos o servicios abiertos.
- Ponderación de gasto para visibilizar la proporción de recursos para la infancia de los programas presupuestarios y/o proyectos cuando no se conoce el monto exacto.

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los PP

La Unidad Administrativa Responsable del proyecto será la que determine la magnitud del ponderador de los proyectos ya seleccionados. A la dependencia se le entregará un formato pre cargado donde pondrá el ponderador por proyecto.

De esta manera se obtendrá el porcentaje de gasto en la población entre 0 y 18 años y/o agentes beneficiados respecto a la población atendida con el programa presupuestario, ponderador, bajo los siguientes criterios:

Criterio 1.- Cuando el 100% de la población beneficiada son niños, niñas y adolescentes y/o agentes, es decir la totalidad de las acciones realizadas por el proyecto u acción son dirigidas a niños, niñas y adolescentes y/o agentes que actúan en su beneficio, por lo que en este caso se tomó el 100% del presupuesto ejercido.

Criterio 2.- Cuando se beneficia a todo el Estado y se toma la proporción de niños, niñas y adolescentes que habitan en este, es decir, las acciones realizadas por el programa impactan a toda la población del estado por lo que se tomó el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa %, en caso, que se sepa en qué municipios opera el programa se utiliza el porcentaje de población entre 0 y 17 años en el municipio, que es la proporción de niños, niñas y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa o en los municipios donde opera el programa.

Criterio 3.- Cuando hay una población potencial/objetivo/atendida y se debe definir el porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos, en este caso, las dependencias y entidades conocen el número de personas beneficiadas por medio de sus registros o padrones, por lo que se les solicitará la proporción de niños, niñas y adolescentes atendidos; en este sentido se calcula el presupuesto ejercido con base en el porcentaje reportado por la dependencia o entidad.

Variables para el cálculo de la inversión

Las variables que para calcular la inversión en infancia son las siguientes:

- Definición de la población atendida con el Programa o Proyecto
- Total de beneficiarios por el programa presupuestario
- No. de niños, niñas y adolescentes y/o agentes beneficiados
- Proporción que representan los niños, niñas y adolescentes y/o agentes respecto a la población (ponderador)

Niveles o intensidades de la vinculación (PP-Comp)

Ejemplo(s) aplicados a la transversalidad.

Tomando en cuenta el documento rector de la política pública del Estado en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PROESPINNA), se puede visibilizar los niveles de intensidad y de vinculación de los programas presupuestales y los componentes para enunciar en el anexo transversal.

Dimensión: Desarrollo

Objetivo: 2. Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Etapas: Segunda Infancia

Estrategia	Acción específica	Tipo de Acción	Dependencias Responsables	Niveles de Vinculación	Programa
2.3 Asegurar el acceso, calidad e inclusividad en la educación primaria.	2.3.1 Garantizar el acceso a la educación primaria, poniendo énfasis en la población indígena, con discapacidad y de quienes viven en zonas rurales.	Coordinada	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	Nivel Alto (Criterio 1)	337. Ampliación de Oportunidades Educativas dirigidas a Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes
			Sistema DIF	Nivel Medio (Criterio 2)	356. Seguridad Familiar
			Secretaría de Educación	Nivel Alto (Criterio 1)	133. Programa Becas Económicas
			Comisión Estatal Indígena	Nivel Bajo (Criterio 3)	963. Desarrollo integral e intercultural de los pueblos y comunidades indígenas
			Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad	Nivel Bajo (Criterio 3)	961. Desarrollo e Inclusión de Personas con Discapacidad

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (Guía)

Paso 1. Identificar atribuciones y objetivos de la Dependencia

- ¿La dependencia o institución tiene como propósito de coadyuvar al cumplimiento de los derechos de la niñez?
- ¿La dependencia pertenece o es invitada al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)?

Para verificar lo anterior se debe revisar en el Reglamento Interior, los Manuales de Organización, los Programas Sectoriales, Institucionales, Sectoriales y Especiales si existen atribuciones y objetivos vinculados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Paso 2. Identificación de programas operativos o iniciativas

Para saber si una iniciativa, programa operativo, proyecto y/o servicio atiende a la niñez, debe reflexionarse acerca de sus objetivos, los beneficios que provee y las necesidades que satisface. Para efectos de este ejercicio se considera que un programa beneficia a la niñez si cumple con alguna de las siguientes características:

- ¿Sus objetivos (fin o propósito) promueven de forma directa el cumplimiento de los derechos de los niños?
- ¿Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de los niños?
- ¿Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia?

Paso 3. Clasificación Temática

Los proyectos seleccionados se clasificarán en las dimensiones trazadas en el PROESPINNA¹, el CUAL está desglosándolo en 5 dimensión, 5 objetivos, 31 estrategias y 167 acciones específicas. Dichos elementos están alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND), al Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), al 25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (25 al 25), el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), y a las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño, vinculándolos con la clasificación funcional del gasto de los Instrumentos Normativos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto.

La clasificación temática de la inversión será adoptada de acuerdo a las cinco dimensiones del PROESPINNA que contempla los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes enunciados en la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, en cuanto a

¹ Si no se cuenta con la matriz del Anteproyecto del PROESPINNA, solicitarlo a la responsable de la transversalidad.

la quinta dimensión dibuja el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos humanos de NNA:

- **Dimensión de Supervivencia:** Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con la supervivencia de las niñas, niños y adolescentes.

Incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna, desarrollo infantil temprano.

- **Dimensión de Desarrollo:** Garantizar, respetar, proteger y promover los derechos relacionados con el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Abarca el derecho a la educación y el derecho al juego y al esparcimiento.

- **Dimensión de Protección:** Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del modelo de protección especial de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a la ley en la materia, que protejan su integridad, garanticen el respeto a su dignidad, asegure la restitución de sus derechos y prevengan su victimización.

Comprende el derecho a la protección contra el abandono, la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, el registro de nacimiento.

- **Dimensión de Participación:** Institucionalizar mecanismos de participación permanentes, sistemáticos y efectivos para que niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta en los ámbitos y asuntos que les afectan.

Incluye el derecho a libertad de expresión y asociación, así como a desempeñar un rol activo e informado.

- **Dimensión de Institucionalidad:** Incorporar de manera efectiva el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la gestión de la administración pública de la entidad.

Consolidado de procesos de sensibilización y capacitación, fortalecimiento institucional del Sistema, producción de información, diagnósticos e investigaciones sobre niñas, niños y adolescentes. Coordinación y colaboración multisectorial, así como la vinculación entre los distintos niveles de gobierno para la implementación efectiva de políticas públicas orientadas al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Paso 4. Clasificación por Especificidad

Clasificar el gasto en infancia y adolescencia por su tipo: Directa/ Específico, Indirecto/Agéntico, Gasto en bienes públicos o servicios abiertos. Esta clasificación también es útil para que determinar

que programa, proyectos o iniciativas están relacionados con la estrategia transversal de infancia y adolescencia.

Una vez que se identifique el programa presupuestario que beneficia a la infancia y a la adolescencia, se determina que tan específico es el gasto en niñas, niños y adolescentes. Para definir qué tan específico es el gasto en la infancia se utilizan las siguientes tres categorías:

- **Directa/Específico:** Se define como la inversión destinada a financiar proyectos que otorgan bienes o servicios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- **Indirecta/Agéntico:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor del niño; padres, tutores y profesionales (puericultistas, trabajadores sociales, profesores) enfocados de forma exclusiva a la atención de niños en su rol de agentes del bienestar del niño.
- **Bien público:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que proveen o financian servicios prestados de forma abierta a la sociedad (por ejemplo, parques, centros de recreación, hospitales, clínicas, infraestructura en general pública), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.

Paso 5. Ponderación de gasto

Dado que los proyectos pueden financiar más de una iniciativa, programa operativo o bien o servicio se debe considerar que proporción del recurso se destina a los niños. Para calcular la proporción de recursos para la infancia de los programas presupuestarios y/o proyectos (cuando no se conoce el monto exacto) existen algunas opciones para estimarlo. Pueden utilizarse o combinarse diversas fuentes de información para su estimación.

Un ponderador es el factor por el que se multiplicara el total de recursos, este factor se determina a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Tipo	Cálculo
1	Total	Si el 100% de la población beneficiada son niños, niñas y adolescentes (entre 0 y 18 años de edad) y/o agentes. Esto es cuando la totalidad del proyecto se destina a este rango poblacional. El ponderador será 1
2	Cálculo Demográfico	Si se beneficia a todo el Estado y no es posible calcular la cantidad exacta de niños, niñas y adolescentes, se toma la proporción en función de la cantidad de niños, niñas y

		adolescentes que existen en la entidad (35%, Censo 2010, INEGI). Por tanto, el ponderador será 0.35.
3	Por porcentaje Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo	Si hay una población objetivo beneficiaria y dentro de ella existe población de niñas, niños y adolescentes, se debe definir el porcentaje contabilizando los beneficiarios existentes en este rango de edad.
4	Georreferencia	Si sólo se beneficia a una o varias zonas de la Entidad (georreferenciar) y se debe estimar la población potencial beneficiaria y la proporción de niños, niñas y adolescentes.

Responsable de la Transversalidad

Atención de dudas de las entidades

Lic. Bárbara Priscila Miranda González

Responsable del Área de Investigación y Sistema de Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Correo: barbara.miranda@jalisco.gob.mx

Tel. (33) 3668 1821 ext. 51656

Dirección: Av. 5 de febrero #1309 Col. Quinta Velarde c.p. 44430



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



SIPINNA
Sistema Estatal de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes

Fuentes de Información

Banco Interamericano de Desarrollo, (2016) El gasto público en infancia y niñez en América Latina y el Caribe ¿Cuánto y cuán efectivo?

CEPAL (2016) Estimación del Gasto Público Social en Adolescencia y Juventud para Uruguay. Montevideo.

Convención Sobre los Derechos del Niño

Constitución Política de los Estados Mexicanos

Gobierno de la Provincia de San Juan- UNICEF (2018), Estimación y Análisis del Gasto Público Social dirigido a los Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de San Juan. Argentina.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Reglamento de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 Visión 2030

Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco (Anteproyecto, próxima publicación)

Observación General No. 19 (2016) Sobre la Elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño. (art.4)

UNICEF México y Fundación IDEA, (2011) Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. Versión Actualizada 2008-2011. México.